

NOTA EXPLICATIVA

Como continuación a la Nota informativa, en la que se especifica que la Comunidad de Madrid, en virtud de sus competencias, ha adoptado la decisión de no introducir el informe como medida sustitutiva de uno de los ejercicios componentes del proceso selectivo de funcionarios docentes, y, ante la diversidad de situaciones generadas en torno al informe en varias Comunidades Autónomas, la Comunidad de Madrid comunica lo siguiente:

Los funcionarios interinos que hayan prestado servicio en centros docentes de la Comunidad de Madrid y que vayan a participar en las convocatorias realizadas por otras Comunidades Autónomas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, **podrán solicitar a la Comunidad de Madrid el informe** a que se refiere el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso establecido en la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

La Comunidad de Madrid emitirá el informe, cumpliendo unos parámetros similares a los de las convocatorias de esas Comunidades Autónomas.

De esta manera, los funcionarios interinos de la Comunidad de Madrid que deseen participar en las convocatorias de esas Comunidades Autónomas, podrán aportar el informe y solicitar esta opción en la prueba B2, por lo que se facilita el cumplimiento del principio de igualdad recogido tanto en la Constitución como en el propio Real Decreto 276/2007.